

ANEXO XIX

NORMAS DE CONVIVENCIA. Fecha actualización 21 enero 2014.

A) ASISTENCIA A CLASE

- La asistencia a clase se hará con puntualidad. Las puertas del Centro se abrirán a las 8:00 y se cerrarán a las 8:20 después de haber tocado el timbre de inicio de las clases.
- El alumnado que acude al Centro en bicicleta o moto, entrará en el recinto a pie empujando el vehículo y aparcará en la zona destinada a tal fin. El alumnado que utilice moto utilizará el casco de seguridad.
- El alumnado esperará al profesorado en las aulas.
- El alumnado justificará las ausencias al reincorporarse al instituto. Se utilizará el impreso de justificación de faltas disponible en Conserjería, que entregará a su tutor o tutora. Disponemos del uso de la plataforma *PASEN*, donde las familias justifican las ausencias, a través de un usuario y clave que se les facilita en la reunión de inicio de curso con el tutor/a correspondiente. Si en la ausencia a clase ha habido algún examen, el alumno entregará al profesor correspondiente un **justificante de faltar a un examen** firmado por la familia.
- Los alumnos y alumnas, menores de edad, que necesiten salir del Centro, serán recogidos por un adulto que rellenará el justificante de ausencia que se encuentra en Conserjería. En el caso de que no pueda recogerlo un adulto, deberán tener una autorización firmada por los padres para poder salir del centro ellos solos. Ausentarse del Centro en horario lectivo sin permiso se considerará falta grave.
- El alumnado expulsado temporalmente del aula no podrá permanecer más de 10 minutos en el pasillo. Si es por más tiempo se pondrán a disposición del profesorado de Guardia o de la Jefatura de Estudios.

B) RECREOS

- Durante los recreos se utilizarán los servicios de la planta baja. El acceso a los baños no está permitido como norma general fuera del tiempo destinado a los recreos.
- El acceso al patio o resto de instalaciones del centro se realizará a través de la escalera trasera, para no impedir las labores en las zonas destinadas a trabajo.
- El profesorado, antes de cada uno de los recreos, se asegurará de dejar la puerta cerrada del grupo correspondiente, así como las luces apagadas.
- Durante los recreos no está permitido permanecer en el interior del instituto, exceptuando el uso de los servicios de la planta baja y la zona de ajedrez para los alumnos que jueguen.
- Los alumnos no podrán estar situados junto a la valla que hay detrás del prefabricado.

C) CAMBIOS DE CLASE O DE AULA

- El timbre avisará de los cambios de clase, en los intermedios el alumnado deberá permanecer en sus aulas.

Timbres: toca 2 minutos antes de que termine la hora. Aviso al profesor de que queda 2 minutos para terminar la clase. El otro toca 1 minuto después, de forma que entre uno y otro hay 3 minutos para que profesores y alumnos estén preparados para la siguiente clase.

En el segundo timbre todo el alumnado y el profesorado deben estar en su clase.

El timbre del recreo: el primer timbre es para que el profesorado se incorpore al aula y espere a los alumnos que suben en el segundo timbre.

Retrasos del alumnado: 3 retrasos en una misma asignatura son 1 parte. La sanción la pone el propio profesor.

Pasillos: al tocar el segundo timbre no puede haber alumnos en los pasillos: 2 partes de pasillo = 1 parte.

- En el último tramo horario y antes de salir, cada alumno/a subirá su silla y el profesorado apagará la pizarra digital en caso de que la hubiera y todos los dispositivos electrónicos de los que disponga el aula.
- Al finalizar la jornada escolar el alumnado no dejará ningún material de uso personal en el aula.

D) REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

- Para la realización de actividades complementarias o extraescolares el alumnado contará con la autorización familiar por escrito.
- Un alumno puede perder el derecho a asistir a actividades cuando su comportamiento haya sido contrario a las normas de convivencia. El profesorado responsable de la actividad se reserva el derecho de admisión de alumnado.

E) USO Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS Y DEL MOBILIARIO

- El alumnado que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por descuido a las instalaciones del centro o su material estará obligado a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Los alumnos y alumnas que sustrajeran bienes del centro o de cualquier miembro de la Comunidad Escolar deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en la leyes.

F) USO DE AULAS ESPECÍFICAS: BIBLIOTECA, LABORATORIO, ETC.

- El alumnado podrá permanecer en las aulas específicas del Centro: Biblioteca, Informática, Gimnasio, etc, siempre que se encuentre acompañado de un docente.
- Se establecerá un sistema de consulta y préstamo de libros.

G) USO DE LA CAFETERÍA

- Las compras en la cafetería se harán solo durante los recreos, nunca en horas de clase y se accederá por la puerta del patio.
- El acceso a dicha instalación se realizará como norma general por la puerta del patio, a excepción de los días de lluvia.

H) CONSUMO DE TABACO Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS

- En el instituto queda prohibida la venta, consumo y distribución de tabaco y bebidas alcohólicas y cigarrillos electrónicos.
- Se facilitará al alumnado mayor de 18 e informando a las familias, la salida del centro en los recreos, para el consumo de tabaco.

I) OTROS

- Cada alumno cuidará de su material escolar y de sus pertenencias.
- No está permitido el uso de reproductores de sonido, teléfonos móviles, etc. en el Centro.
- No está permitido realizar fotografías, grabar imágenes o sonidos dentro del Centro o en actividades complementarias o extraescolares sin autorización de la Dirección o del profesor responsable.
- Difundir imágenes hechas en el centro o en actividades complementarias o extraescolares sin la autorización pertinente será tenido como falta grave.
- El alumnado podrá ejercer su derecho de reunión solicitándolo el Delegado de Centro a la Dirección con una antelación de, al menos, 24 horas a la fecha de celebración de la reunión. Para ello se utilizará el modelo que se recoge en el Anexo XX. En todo caso, el número de horas lectivas que se podrán dedicar a este fin nunca será superior a tres por trimestre y las reuniones se celebrarán en horario de Tutoría.